



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 384/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 390/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO S/ CONTRATO DE SERVICIOS –TETTAMANTI MARTA NORA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Juan Ignacio OLANO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora, Marta Nora TETTAMANTI, DNI n.º 11.836.545, con domicilio en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, para que realice tareas como médica ginecóloga en el Centro de Atención Primaria de la Salud Patico Daneri, Suburbio Sur y Villa María, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 858 de fecha 26 de enero del año 2024, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1112 de fecha 6 de febrero del año 2024, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.344.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 448.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 hasta el día 31 de marzo del año 2024, con una carga de VEINTE (20) horas semanales.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 14 de febrero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora TETTAMANTI.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora, Marta Nora TETTAMANTI, DNI n.º 11.836.545, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, para que realice tareas en en el Centro de Atención Primaria de la Salud Patico Daneri, Suburbio Sur y Villa María, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 384/2024

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marta Nora TETTAMANTI, CUIT/CUIL n.º 27-11.836.545-9, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 448.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 hasta el día 31 de marzo del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - Subsecretaría de Salud- Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO

Presidente Municipal